MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN POLICIAL

RESOLUCIÓN NÚMERO 0682 **DEL** 04 SEP 2024

"POR LA CUAL SE JUSTIFICA LA CONTRATACIÓN DIRECTA PN DIEPO CD 159 2024 CUYO OBJETO ES EL ARRENDAMIENTO DE UN LOCAL CON UN ÁREA DE SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO PUNTO CERO TRES METROS CUADRADOS (678.03 M²), UBICADO DENTRO DE LA ESCUELA DE CARABINEROS EDUARDO CUEVAS GARCIA, DESTINADO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE RESTAURANTE PARA ESTUDIANTES Y AUXILIARES DE POLICÍA".

LA DIRECTORA DE EDUCACIÓN POLICIAL

En uso de las facultades legales, en especial las que confiere la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, 2.2.1.2.1.4.11, Decreto 1082 de 2015 y la Resolución Nro. 0579 de 2024 y,

CONSIDERANDO:

Que la Ley 1150 de 2007, "*Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con recursos públicos*", previó en su artículo 2° como una de las modalidades para la selección de contratistas, la contratación directa.

Que el artículo 2 numeral 4 literal i) de la referida norma establece que la modalidad de selección directa procederá, entre otros casos, para la contratación del arrendamiento o adquisición de inmuebles.

Que con arreglo a lo dispuesto en los artículos 51 de la Ley 179 de 1994, 12 de la Ley 80 de 1993, 9° de la Ley 489 de 1998 y 37 del Decreto 2150 de 1995, el Director General de la Policía Nacional delegó, mediante Resolución Nro. 0579 del 28 de febrero de 2024, en algunos funcionarios la competencia para contratar, comprometer y ordenar el gasto, en desarrollo de las apropiaciones incorporadas al presupuesto de la Policía Nacional y suscribir convenios y/o contratos interadministrativos.

Que el artículo 1, numeral 4.5 literal b) de la Resolución Nro. 0579 del 28 de febrero de 2024, delegó en el Director de Educación Policial la competencia para contratar mediante la modalidad de contratación directa el arrendamiento de inmuebles cuando su canon mensual sea igual o inferior a 10 SMLMV.

Que el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015, determina que cuando proceda la modalidad de contratación directa, se debe expedir acto administrativo de justificación de la misma.

Que el artículo 2.2.1.2.1.4.11 de la norma ibidem establece: *"Las Entidades Estatales pueden alquilar o arrendar inmuebles mediante contratación directa para lo cual deben seguir las siguientes reglas: 1. Verificar las condiciones del mercado inmobiliario en la ciudad en la que la Entidad Estatal requiere el inmueble. 2. Analizar y comparar las condiciones de los bienes inmuebles que satisfacen las necesidades identificadas y las opciones de arrendamiento, análisis que deberá tener en cuenta los principios y objetivos del sistema de compra y contratación pública".*

Que mediante comunicación oficial Nro.GS-2024-004026-ESECU del 16/06/2024, la señora teniente coronel Claudia Marcela Cañas Peña en calidad de Directora Escuela de Carabineros Eduardo Cuevas García, solicita sea realizado el avalúo comercial para determinar el valor del canon de arrendamiento del proceso de contratación.

Que a través de comunicación oficial Nro. GS-2024-010138-REGI7 del 20/07/2024, el señor coronel Juan Carlos Humberto Valderrama Comandante de Región de Policía número Siete, envía respuesta relacionada con el valor del canon de arrendamiento para la prestación de servicio de restaurante, así:

ITEM	ÁREA	VALOR M2	VALOR RENTA MENSUAL	VALOR ASEO
ESPACIO DE UN LOCAL PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL RESTAURANTE Y AUXILIARES ESECU	678,03 M²	$9.111	$6.177.531	$258.734
VALOR TOTAL		$6.436.265		

Que mediante comunicación oficial Nro. GS-2024-003270-ESECU del 08/05/2024, el señor capitán John Andrés Porras Moreno Jefe Administrativo ESECU, solicita sean emitidos los requisitos en materia del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, para el proceso de contratación que se está adelantando.

Que mediante comunicación oficial Nro. GS-2024-003269-ESECU del 08/05/2024, el señor capitán John Andrés Porras Moreno Jefe Administrativo ESECU, solicita sean emitidos los requisitos en materia del Sistema de Gestión Ambiental, para el proceso de contratación que se está adelantando.

Que a través de comunicación oficial Nro.GS-2024-003281-ESECU del 09/05/2024, el señor profesional de seguridad 06 Edwin Arsenio Gil Pacheco, emite respuesta a la comunicación oficial Nro. GS-2024-003270-ESECU, donde establece los requisitos en materia del Sistema de Gestión de Seguridad y salud en el trabajo para el contrato de arrendamiento.

Que a través de comunicación oficial Nro. GS-2024-003353-ESECU del 12/05/2024, la señora patrullero Angie Paola Escamilla Becerra Gestor de Planeación ESECU, emite a la comunicación oficial Nro. GS-2024-003269-ESECU, donde establece los requisitos en materia del Sistema de Gestión Ambiental, para el contrato de arrendamiento.

Que el , se aprobó el estudio previo que tiene por objeto el "ARRENDAMIENTO DE UN LOCAL CON UN ÁREA DE SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO PUNTO CERO TRES METROS CUADRADOS (678.03 M²), UBICADO DENTRO DE LA ESCUELA DE CARABINEROS EDUARDO CUEVAS GARCIA, DESTINADO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE RESTAURANTE PARA ESTUDIANTES Y AUXILIARES DE POLICÍA", suscrito por la señora teniente coronel Claudia Marcela Cañas Peña, en calidad de Directora de la Escuela de Carabineros "Eduardo Cuevas García", en el cual se justifica la necesidad para realizar el presente proceso de contratación y además se establecen las obligaciones, las condiciones y especificaciones técnicas del futuro proceso de contratación.

La Escuela de Carabineros "Eduardo Cuevas García" centra sus objetivos en la formación académica para el personal de estudiantes del Técnico profesional en Servicio de Policía, así como la instrucción inicial de los jóvenes que ingresan como Auxiliares de Policía, para tal efecto en el periodo de instrucción académica el personal debe pernoctar las veinticuatro (24) horas del día en el complejo policial, siendo necesario garantizar el servicio de alimentación dentro de las mismas instalaciones.

En la actualidad la Escuela de Carabineros "Eduardo Cuevas García" tiene la ejecución el contrato Nro. 80-1-30096-23 del 12/09/2023 cuyo objeto es el "ARRENDAMIENTO DE UN LOCAL PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL SERVICIO DE RESTAURANTE PARA ESTUDIANTES Y AUXILIARES DE POLICÍA DE LA ESCUELA DE CARABINEROS EDUARDO CUEVAS GARCÍA", el cual termina el 10 de septiembre de 2024, teniendo en cuenta la fecha de aprobación de las pólizas, siendo necesario que se inicie el proceso de contratación para garantizar el servicio de alimentación para el mencionado personal.

La Escuela de Carabineros "Eduardo Cuevas García", con el fin de proporcionar un adecuado bienestar a los 832 estudiantes aspirantes al grado de Patrullero de Policía, quienes adelantan su proceso de formación y a quienes se les debe suministrar la respectiva alimentación de manera permanente y obligatoria. Así mismo se tiene la proyección de ingreso de 600 estudiantes en el mes de noviembre de 2024 y al personal de Auxiliares de Policía quienes prestan servicio militar, se ofrece en arrendamiento el espacio para el funcionamiento del restaurante de estudiantes y auxiliares de policía, a una persona jurídica y/o natural externa para proveer la alimentación al personal descrito anteriormente, consistente en el servicio de desayunos, almuerzos y comida de lunes a domingo, cuyo servicio debe iniciar a partir de las 04:30 horas, momento en que el personal pasa a tomar los alimentos correspondientes al desayuno, el almuerzo debe estar disponible en el horario comprendido de 12:00 – 14:30 horas, garantizando el suministro del alimento al personal de auxiliares que finalizan segundo turno de seguridad, para la cena el horario será a partir de las 18:00 hasta las 22:30 horas, para garantizar el suministro de alimento al personal de auxiliares de la seguridad, quienes inician primer turno y finalizan

tercer turno respectivamente, este se podrá extender en alguno de los horarios planteados, en el caso que por necesidades del servicio, el personal de estudiantes y auxiliares se encuentren en algún evento, en todo caso estas excepciones deberán ser coordinadas con el supervisor del contrato, para los días sábados, domingos y días festivos, el servicio debe iniciar a partir de las 05:30 horas, momento en que el personal pasa a tomar los alimentos correspondientes al desayuno, el almuerzo debe estar disponible en el horario comprendido de 12:00 – 14:30 horas, garantizando el suministro del alimento al personal de auxiliares que finalizan segundo turno de seguridad, para la cena el horario será a partir de las 18:00 hasta las 22:30 horas, para garantizar el suministro de alimento al personal de auxiliares de la seguridad, quienes inician primer turno y finalizan tercer turno respectivamente, este se podrá extender en alguno de los horarios planteados, en el caso que por necesidades del servicio, el personal de estudiantes y auxiliares se encuentren en algún evento, en todo caso estas excepciones deberán ser coordinadas con el supervisor del contrato, según programación de eventos por parte de la Unidad. Tal alimentación será por costo de la partida de alimentación estipulada por el gobierno nacional mediante Resolución Nro. 0958 del 26/03/2024 para este personal, que para la vigencia 2024 tiene un valor de $18.240,00 pesos moneda corriente.

Para este tipo de contratos deberá tenerse en cuenta lo dispuesto en el numeral 2.2.4.2.5.3 de la Resolución Nro. 03049 de 2014 "Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional" y el Instructivo Nro. 024 del 2020 de DIRAF.

Que con a lo dispuesto en los artículos 51 de la Ley 179 de 1994, 12 de la Ley 80 de 1993, 9° de la Ley 489 de 1998 y 37 del Decreto 2150 de 1995, el Director General de la Policía Nacional delegó, mediante Resolución Nro. 0579 del 28 de febrero de 2024, en algunos funcionarios la competencia para contratar, comprometer y ordenar el gasto, en desarrollo de las apropiaciones incorporadas al presupuesto de la Policía Nacional.

Con el fin de satisfacer las necesidades y garantizar el bienestar del personal de estudiantes y auxiliares de Policía de la Escuela de Carabinero "Eduardo Cuevas García", se requiere dar en arriendo un espacio destinado al uso de restaurante, para el consumo de los alimentos, teniendo en cuenta que este servicio, no corresponde a la misión de la institución, por ello, se hace necesario contratar con un tercero, que cuente con el personal idóneo y especializado para la prestación del servicio relacionado. Con el objeto de evitar futuros incumplimientos o mala calidad del servicio se escogerá la propuesta que se ajuste a lo requerido en el objeto del futuro contrato, donde se tendrá en cuenta para la selección de la oferta las siguientes consideraciones: **factores de calidad, experiencia en la preparación y expendido de alimentos, capacidad operativa, y antecedentes de contratos ejecutados con entidades públicas y/o privadas** entre otros.

El restaurante consta de un área total de 678.03 M2 distribuidos así: cuarto de lavado de loza; área de servido; área de cocina que incluye un cuarto frío, sector de estufas, sector de mesones, poceta de lavado, alacena empotrada; Un cuarto de ollas; un cuarto de bodega de víveres; una oficina, un cuarto para el personal de servicio, un baño, un cuarto de recolección de residuos, el comedor está delimitado así: costado norte con el alojamiento del personal de la guardia y casino de patrulleros, costado sur avenida y zonas verdes que conduce a la plaza de armas, costado oriental zona de consumo de alimentos para estudiantes y auxiliares y occidental zona verde y tanque de reserva de agua de la Escuela.

Con el ARRENDAMIENTO DE UN LOCAL PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL SERVICIO DE RESTAURANTE, se lograría garantizar la prestación del servicio de alimentación para el personal de estudiantes y auxiliares de Policía de la Escuela de Carabineros "Eduardo Cuevas García", en un lugar digno, de manera oportuna, segura y con óptimas condiciones de higiene y salubridad.

Atendiendo a que el 10/09/2024 finaliza el contrato de arrendamiento Nro. 80-1-30096-23 del 12/09/2023, es necesario llevar a cabo un nuevo proceso contractual para garantizar la continuidad en la alimentación, con un plazo de ejecución de doce (12) meses ininterrumpidos, con el fin de seguir contando con un proveedor que pueda ofrecer productos alimenticios preparados de manera higiénica, bajo principios nutricionales, buena calidad y costos adecuados a todos los potenciales usuarios de este servicio, con el fin de proporcionar un adecuado bienestar a los estudiantes y auxiliares de policía que realizan su formación e instrucción y prestan sus servicios de seguridad de instalaciones en la Escuela de Carabineros "Eduardo Cuevas García".

Teniendo en cuenta que la Escuela de Carabineros Eduardo Cuevas García no cuenta con los medios logísticos, y el personal para garantizar el servicio de restaurante al personal de estudiantes y auxiliares de policía, se debe adelantar un proceso contractual por la modalidad de contratación directa, a través

de un tercero que tome en arrendamiento el espacio y pueda ofrecer el servicio de restaurante al personal.

Para establecer el cano de arrendamiento mensual se solicitó el avalúo de renta al perito evaluador de la Regional de Policía número. Siete, mediante comunicación oficial Nro. GS-2024-004026-ESECU quien mediante oficio Nro. GS-2024-010138-REGI7 suscrito por el perito evaluador intendente Jhonatan Jair Álvarez Castro, en donde establece el canon de arrendamiento mensual con el servicio de aseo, los valores de servicios públicos (acueducto alcantarillado y energía) será asumido por el arrendatario de acuerdo al consumo mensual del local a arrendar, quedando estipulado el valor del canon de arrendamiento así:

ÍTEM	VALOR M2	ÁREA	VALOR RENTA MENSUAL	VALOR ASEO
ESPACIO DE UN LOCAL PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL RESTAURANTE Y AUXILIARES ESECU	$9.111	678,03 M²	$6.177.531	$258.734
		TOTAL, VALOR MENSUAL	$6.436.265	

Que en aras de garantizar el principio de publicidad, objetividad, celeridad y transparencia de la contratación pública y obtener del mercado ofertas que puedan ser objeto de estudio y análisis para determinar la más favorable para la Escuela, en cuanto a calidad, experiencia, y servicio respecto al objeto, el día 03/08/2024 se procedió a publicar en el Sistema electrónico para la Contratación Pública II la solicitud de cotización mediante el proceso Nro. SIP DIEPO 145A 2024, el cual se presentaron seis (06) cotizaciones en SECOP II, documentos revisados por los funcionarios de la Escuela de Carabineros "Eduardo Cuevas García", lo cual se evidencia a través del acta AC-2024-001438-ESECU del 26/08/2024, en donde se determina un (01) oferente que cumple con la capacidad económica y operativa.

Que, por lo anterior la Escuela de Carabineros "Eduardo Cuevas García", sugiere a la Dirección de Educación Policial, invitar directamente en el SECOP II a la firma LYA FOOD, representada legalmente por la señora Lina Luz Ramírez Sepúlveda identificada con cedula de ciudadanía Nro. 1013632581 de Bogotá D.C.

INFORMACIÓN OFERENTE	
OFERENTE	LYA FOOD
NIT.	1013632581-8
REPRESENTANTE LEGAL	Lina Luz Ramírez Sepúlveda
DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	1.013.632.581 de Bogotá D.C.
CORREO ELECTRÓNICO	Lyafood15@gmail.com
DIRECCIÓN	Cra 81F No. 10B- 40 Bogota D.C
TELÉFONO	3135649843 - 3206700878

Que el 14/08/2024 la señora teniente coronel Claudia Marcela Cañas Peña en calidad de directora de la Escuela de Carabineros Eduardo Cuevas García, a través de comunicación oficial Nro. GS-2024-004706, solicita a la señora Directora de Educación Policial, autorización para iniciar el proceso contractual de arriendo cuyo objeto es "ARRENDAMIENTO DE UN LOCAL CON UN ÁREA DE SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO PUNTO CERO TRES METROS CUADRADOS (678.03 M²), UBICADO DENTRO DE LA ESCUELA DE CARABINEROS EDUARDO CUEVAS GARCIA, DESTINADO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE RESTAURANTE PARA ESTUDIANTES Y AUXILIARES DE POLICÍA".

Que el 14/08/2024 a través del Gestor de Documentos Policiales del señor mayor Juan David Ruiz Basto se emite el siguiente comentario: *"(...) En atención a las disposiciones descritas en la Resolución Nro.05454 del 29/11/2019 y la Resolución Nro. 01000 del 31/03/21, respetuosamente me permito remitir las siguientes instrucciones, emanadas por la señora coronel Rubby Shirley Aguilar Villanueva Directora de Educación Policial, con el fin de articular, verificar y atender los requerimientos y ordenes VILOF: iniciar el proceso de acuerdo a la normatividad contractual vigente, informar a esta dirección los avances del proceso".*

Que el objeto del contrato a celebrar es el "ARRENDAMIENTO DE UN LOCAL CON UN ÁREA DE SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO PUNTO CERO TRES METROS CUADRADOS (678.03 M²), UBICADO DENTRO DE LA ESCUELA DE CARABINEROS EDUARDO CUEVAS GARCIA, DESTINADO

PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE RESTAURANTE PARA ESTUDIANTES Y AUXILIARES DE POLICÍA", se encuentra mediante clasificación UNSPSC, así:

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIAS	CLASE	PRODUCTO
80131500	Servicios de gestión, servicios profesionales de empresas y Servicios administrativos	Servicios inmobiliarios	Alquiler o arrendamiento de propiedades y edificaciones	Arrendamiento de instalaciones comerciales e industriales

El valor total estimado para el presente proceso es de **SETENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL CIENTO OCHENTA PESOS ($77.235.180,00)** moneda legal colombiana excluido IVA, así:

ÍTEM Y/O LOTE	UNIDAD DE DESTINO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR UNITARIO ESTIMADO EXCLUIDO DE IVA	VALOR ASEO	VALOR TOTAL 12 MESES, ESTIMADO EXCLUIDO DE IVA
1	DIEPO ESECU	ARRENDAMIENTO DE UN LOCAL PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL SERVICIO DE RESTAURANTE PARA ESTUDIANTES Y AUXILIARES DE POLICÍA DE LA ESCUELA DE CARABINEROS EDUARDO CUEVAS GARCÍA.	12	$6.177.531,00	$258.734,00	$77.235.180,00

El canon de arrendamiento mensual de acuerdo al avaluó comercial excluido IVA se estableció por la suma de **SEIS MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CINTO PESOS M/CTE ($6.436.265,00)** servicio de aseo incluido.

El canon de arrendamiento **NO** incluye los servicios públicos de acueducto alcantarillado, y energía, exceptuando el servicio público de recolección de basuras que si va incluido en el canon de arrendamiento, los cuales deberá cancelar el arrendatario de acuerdo al consumo registrado por los medidores instalados para tal fin, debiendo presentar mensualmente copia de las facturas canceladas al supervisor del contrato. El local no cuenta con servicio de gas domiciliario. Para la instalación de los medidores de servicios públicos se tendrá en cuenta lo establecido en el INSTRUCTIVO 024 DIPON-DIRAF DEL 14/09/2020, así:

"***Medidores de servicios públicos:*** *el inmueble, franja o área a arrendar debe contar con un medidor o medidores independientes o derivados del principal, por lo que la unidad policial arrendadora antes del inicio del contrato de arrendamiento, deberá hacer la instalación de cada uno, y garantizar su buen funcionamiento (calibración del equipo, mantenimiento preventivo y correctivo), con el fin de tomar la lectura veraz del consumo (kWH y m³) de cada servicio público, para el cobro de los mismos al arrendatario, así:*

- ✓ *La unidad asumirá el gasto de la instalación de las acometidas y la calibración de cada medidor, haciendo la programación con antelación al inicio del contrato cuando se requiera la instalación de los mismos, con el fin de lograr la ejecución normal del contrato.*
- ✓ *La lectura de los medidores se hará en el sitio, con presencia del supervisor del contrato y el arrendatario, en la fecha de corte programada.*
- ✓ *En caso de que el espacio requiera algún tipo de adecuación intervención y/o mejora a causa de revisiones por parte de entes de control o empresas prestadoras de servicios, los tramites y costas serán asumidos por la Unidad de Policía dueña de la necesidad."*

PROCEDIMIENTO PARA RECURSOS CONCERNIENTES A COMPENSACIÓN SERVICIOS PÚBLICOS.

Dando cumplimiento a los lineamientos del nivel central, el servicio público (energía eléctrica y alcantarillado) estarán a cargo del arrendatario y deberán ser cancelados directamente por éste, de manera mensual. El supervisor del contrato le indicará al arrendatario el consumo y valor correspondiente, en atención a la medida arrojada por el medidor. El arrendatario cada mes, en la cuenta corriente Nro. 110-018-16886-4 fondos especiales DINAE del Banco Popular, cancelará el valor correspondiente al consumo por el concepto de servicios públicos, según las lecturas del medidor.

Que los estudios y documentos previos podrán ser consultados en la transversal 33 Nro. 47A – 35 sur Barrio Fátima, Grupo de Contratos de la Dirección de Educación Policial, en el horario de 08:00 am a

12:00 pm, y de 02:00 pm a 05:00 pm, de lunes a viernes y en el portal de Colombia Compra Eficiente SECOP II, bajo el número de proceso PN DIEPO CD 159 2024.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Justificar la modalidad de contratación directa dentro del proceso PN DIEPO CD 159 2024 cuyo objeto es el "*ARRENDAMIENTO DE UN LOCAL CON UN ÁREA DE SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO PUNTO CERO TRES METROS CUADRADOS (678.03 M²), UBICADO DENTRO DE LA ESCUELA DE CARABINEROS EDUARDO CUEVAS GARCIA, DESTINADO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE RESTAURANTE PARA ESTUDIANTES Y AUXILIARES DE POLICÍA*", no se incluyen servicios públicos de acueducto alcantarillado y energía, exceptuando el servicio de público de recolección de basura, e invitar directamente a la firma LYA FOOD con NIT. 1013632581-8, representada legalmente por la señora Lina Luz Ramírez Sepúlveda identificada con cédula de ciudadanía Nro. 1.013.632.581 de Bogotá D.C.

ARTÍCULO 2°. Téngase como parámetros contractuales para el presente proceso, la invitación.

ARTÍCULO 3°. Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno de conformidad con lo establecido en el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO 4°. El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dado en Bogotá D.C, a los 04 SEP 2024

Coronel **RUBBY SHIRLEY AGUILAR VILLANUEVA**
Directora de Educación Policial

Elaboró: PT. Olga Milleny Gutiérrez Rios
VILOF-GRUCO

Revisó: CT. Victor Manuel Mendoza Núñez
VILOF-GRUCO (E)

Revisó: IT. Roger Smith Muñoz Diaz
DIEPO-ASJUD (E)

Revisó: TC. Paula Andrea Sorna Bustamante
VILOF-JEFAT

Revisó: TC. Claudia Marcela Cañas Peña
ESECU-DIREC

Revisó: CR. Jimy Barberi Forero
DIEPO-SUEPO (E)

Fecha de elaboración: 02-09-2024
Ubicación: Y:\DIEPO\VILOF\CONTRATACIODIRECTAC/CD159

Transversal 33 47A-35 Sur Fátima
Teléfonos: 5159650 ext. 30132
diepo.gruco@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA